

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

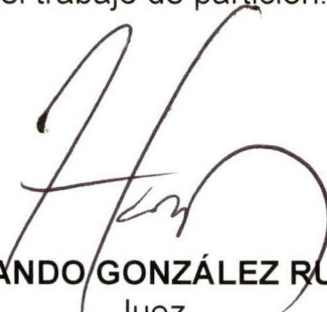
21 ENE. 2021

Rad. 11001 40 03 051 2017 683 00

En atención a que la solicitud de la partidora resulta procedente en atención a la imposibilidad de realizar el trabajo de partición, se dispone:

1. **NOMBRAR** de la lista oficial de auxiliares de la justicia a la persona que aparece en acta adjunta de este proveído en el cargo de **partidor**.
2. Por Secretaría entéresele su designación a la dirección que figure en la lista oficial. **Prevéngasele** que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada.
3. Una vez sea aceptado el mismo, se le concede el término de diez (10) días para que realice el trabajo de partición.

Notifíquese,



**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>204</u> , hoy _____
<b>JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ</b> Secretario

22 ENE. 2021

dv